

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.  
NIF B-85754646  
C/ QUINTANAPALLA, nº 2  
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA  
28050 MADRID [www.hyundai.es](http://www.hyundai.es)

## BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO 2 DORSALES MEDIO MARATÓN DE SEVILLA 2024"

### **PRIMERA. Compañía Organizadora y Finalidad.**

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U. (en adelante HYUNDAI o Compañía Organizadora), con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2. Edificio Néctar. 1ª Planta. 28050 de Madrid, y con CIF nº B-85754646, va a llevar a cabo una promoción de ámbito nacional, denominada "SORTEO 2 DORSALES MEDIO MARATÓN DE SEVILLA 2024" con la finalidad de promocionar un estilo de vida saludable y dar a conocer entre los aficionados al deporte la plataforma de contenidos **#Full Power, Full Runner by Hyundai** creada por Hyundai y que se desarrolla de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

### **SEGUNDA. - Periodo Promocional.**

La promoción se desarrollará desde las 14:30 horas del día 8 de enero de 2024 hasta las 23:59 horas del día 17 de enero de 2024 (en adelante "Periodo Promocional").

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar, modificar o cancelar la presente promoción, o el "Periodo Promocional", este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

### **TERCERA. - Gratuidad**

La participación en la presente Promoción no implicará un incremento del precio de los productos y/o servicios de la marca Hyundai ni un coste ni compromiso de adquisición de ningún tipo en relación a los mismos para los participantes.

### **CUARTA. - Legitimación para Participar**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, con residencia legal en territorio nacional (excepto Islas Canarias y Melilla), en óptimo estado de salud para la práctica deportiva, que esté registrado o se registre dentro del Periodo Promocional en la plataforma **#Full Power, Full Runner by Hyundai** (<https://hyundai.es/full-runner/>) y procedan según lo dispuesto en la siguiente base quinta siguiente.

No podrán participar en la Promoción el personal empleado de la Organizadora, de los Concesionarios de la Red autorizada de Hyundai, ni de cualquiera de sus empresas filiales, ni de agencias de publicidad o agencias de promociones, así como tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con la Promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la organización, desarrollo y ejecución de la presente Promoción.

Así mismo no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

En el supuesto de que resultará ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio adjudicado.

## **QUINTA. – Mecánica Promocional**

Para poder participar en la promoción, deberán dentro del Periodo Promocional registrarse o haberse ya registrado en <https://hyundai.es/full-runner/>, para a continuación acceder a la presente Promoción, en la que deberán cumplimentar de forma veraz, o en su caso confirmar, todos los datos del formulario de inscripción, que podrán encontrar aquí, <https://hyundai.es/full-runner/sorteo-dos-dorsales-medio-maraton-sevilla-2024>, donde se les solicitará, un número de teléfono móvil de contacto, para poder contactar con dicho participante en caso de resultar ganador.

Asimismo, los usuarios que deseen participar deberán aceptar las presentes Bases Legales y declarar conocer la política de privacidad. La aceptación expresa de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso del Website es condición necesaria para la participación en la promoción. El cumplimiento de las presentes Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso del Website por parte de los participantes podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición de la Organizadora, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso del Website supondrá la anulación automática de dicha participación.

Los Participantes deberán tener en cuenta que la presente promoción no está, ni asociada, ni rígida, ni patrocinada en modo alguno por Club Atletismo San Pablo.

No se admitirán los datos inexactos o que en la fecha del sorteo no se encuentren en vigor y/o sean excluyentes. En el supuesto de que algún Participante se hubiera registrado con datos falsos y/o no válidos para participar, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar a cualquiera de los premios. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

Únicamente se aceptará una participación por persona, entendiéndose que existe doble participación si coinciden cualquiera de los datos facilitados en el formulario de inscripción.

Para poder participar, los participantes deberán tener acceso a Internet, una cuenta válida de correo electrónico y facilitar un número de teléfono de contacto, siendo esta la única vía posible de contacto en caso de resultar ganador.

La organizadora podrá comunicarlo también a través de sus otras redes sociales y en su página web, no obstante, la única vía de participación es a través del formulario de inscripción habilitado para tal fin. Los Participantes no utilizarán ninguna de estas vías de comunicación de la presente promoción para:

- difundir ideas políticas o religiosas;
- promover injurias y/o calumnias frente a terceros;
- usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo;
- publicar contenido diferente al objeto de la mecánica de la Promoción;
- utilización de la Promoción en beneficio propio o de terceros y/o con fines lucrativos.

Quedará excluida de la participación cualquier persona que se exprese en los anteriores términos y/o no cumpla con los requisitos.

## **SEXTA. –Determinación del Ganador.**

Entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, se realizará

un sorteo, el día 18 de enero del 2024, a través de la aplicación [easypromosapp.com](https://easypromosapp.com).

La Organizadora se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

Para llevar a cabo el sorteo, HYUNDAI asignará a cada participante un número, por orden de inscripción, por lo que la aplicación [easypromosapp.com](https://easypromosapp.com) no tendrá acceso a ningún dato de carácter personal. En la fecha indicada se seleccionará de forma aleatoria, UN (1) ganador, además se extraerán DIEZ (10) suplentes, que, según su orden de selección, sustituirán al ganador en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del Participante o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales

Si, el número total de participaciones fuera inferior o igual a **UNA (1)**, no se realizará el sorteo y se procederá a la entrega del premio, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando los participantes cumplan con los requisitos exigidos.

En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, HYUNDAI se reserva el derecho de extraer nuevos suplentes en reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

#### **SÉPTIMA. – Premio**

**Se sorteará UN (1) Premio** en total, consistente en DOS (2) dorsales, para el ganador y un acompañante, para el Medio Maratón de Sevilla 2024, que tendrá lugar el día 28 de enero de 2024.

El Premio no incluye ningún tipo de gasto, coste, importe o ayuda distinta al premio tal y como se describe en las bases (quedan excluidos a modo de ejemplo, no limitativo, cualesquiera gastos, incluidos de carburante, desplazamientos, dietas, parking, seguro de viaje y/o cualesquiera otros gastos en los que haya de incurrir el ganador con motivo de su participación).

La Organizadora no será responsable si por cualquier razón ajena a esta (incluyendo a modo enunciativo no limitativo: huelga, guerra, alteraciones del orden, meteorología desfavorable, limitaciones, restricciones o cancelaciones derivadas de una posible pandemia, crisis sanitaria, estado de alarma o excepción, quiebras o concursos, fuerza mayor o caso fortuito) el Ganador y su acompañante no pudieran disfrutar del Premio.

#### Condiciones relativas al Premio:

- i. Será requisito indispensable que el Ganador firme un documento de aceptación del Premio.
- ii. Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio o del derecho a su obtención.
- iii. El Ganador tiene derecho a renunciar al Premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. El Premio objeto de la presente Promoción queda sujeto a estas Bases Legales, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Participantes en el sorteo. Si un Ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.
- iv. El Premio es intransferible. La Organizadora se reserva el derecho a permitir la cesión del Premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- v. El Ganador tiene derecho a renunciar al Premio obtenido, no obstante, la renuncia al Premio no conlleva ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- vi. Si por cualquier razón ajena a la Organizadora no hubiera disponibilidad del Premio previsto, la Organizadora se reserva el derecho a sustituirlo por otro, de similares características.
- vii. Todos aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes

Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio expresamente detallado en las presentes Bases.

viii. El Premio es tal y como se expone en las presentes Bases. La Organizadora podrá modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen siempre y cuando dichos cambios se realicen por conceptos de similar valor y/o características.

#### Fiscalidad del premio.

i. Todos los impuestos y tasas relacionadas con el Premio de esta Promoción aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio detallado en las presentes Bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) euros. En todo caso corresponderá a la Organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al Ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

ii. A estos efectos, confirmamos a través de las presente Bases Legales que el valor del Premio ofrecido al amparo de esta promoción es de **CIEN EUROS (100,00.-€)** IVA incluido, por lo que no procede la realización por parte de la Organizadora del ingreso a cuenta correspondiente, con independencia de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la aceptación del premio por parte del Ganador.

#### **OCTAVA. Comunicación del Ganador**

La Organizadora se pondrá en contacto con el ganador de forma telefónica, dentro del plazo máximo de las VEINTICUATRO HORAS (24 H) siguientes a la celebración del sorteo, a través del número de teléfono de contacto que éste hubiera proporcionado a través del formulario de inscripción en la presente promoción. Para ello la Organizadora realizará DOS (2) intentos de contacto en dos tramos horarios diferentes (ambos intentos estarán separados por dos horas de diferencia el uno del otro). En caso de que, una vez realizados los dos intentos de contacto anteriormente descritos, no se pueda localizar al ganador, éste perderá dicha condición y la Organizadora procederá a contactar con el primer suplente de los DIEZ (10) seleccionados. La Organizadora procederá de este modo hasta agotar el número de suplentes extraídos.

Una vez la Organizadora haya comunicado la condición de ganador, este dispondrá de un plazo máximo de VEINTICUATRO HORAS (24 H) desde que se le informe de su condición para aceptar expresamente su premio, para lo que deberá remitir toda la documentación que le sea requerida por la Organizadora, a la dirección de correo electrónico que se le facilitará en la llamada.

El ganador deberá contestar a la Organizadora y proceder a la aceptación del Premio que le hubiese correspondido. Para ello el ganador deberá (i) cumplimentar debidamente la Carta de Aceptación que previamente le haya enviado la Organizadora; (ii) incluir en caso de solicitarse una copia de su DNI, tarjeta de residencia, pasaporte u otro documento válido a estos efectos; y (iii) remitir toda la documentación a la dirección [concursos@hyundai.es](mailto:concursos@hyundai.es).

Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del ganador, o si el premio es directamente rechazado por éste, o si el ganador no cumpliera con los requisitos de participación, o los requisitos de adjudicación y disfrute del premio obtenido, la Organizadora procederá a comunicar el premio al primer suplente, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes seleccionados.

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con todas y

cada una de las condiciones especificadas en las presentes Bases Legales.

### **NOVENA. Exención de Responsabilidad**

La organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

Los participantes en la presente promoción exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a la organizadora, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores) que pudiesen sufrir como consecuencia de su participación en la promoción o el disfrute del premio.

La organizadora no se responsabilizará del uso del premio por parte de los ganadores, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los ganadores, como consecuencia del uso del premio.

Las obligaciones de la organizadora respecto de la entrega de los premios finalizarán con la entrega de los mismos a los ganadores. Para cualquier asunto relativo a las condiciones de su participación en la carrera o cualesquiera otros, los ganadores deberán consultar las condiciones de uso de los mismos y, en su caso, contactar con CLUB ATLETISMO SAN PABLO.

### **DÉCIMA. - Derechos de imagen y propiedad intelectual**

El ganador autoriza a HYUNDAI, a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganadores, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio obtenido conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

Comoquiera que el ganador deberá haber puesto este hecho en conocimiento de su acompañante, se entiende que si acompaña al ganador es porque de forma expresa acepta los hechos descritos en el párrafo anterior. Igualmente, el ganador se compromete a obtener los derechos de imagen necesarios de su acompañante para el disfrute del premio, a fin de que pueda autorizar su uso a la Organizadora con anterioridad y por escrito.

### **UNDÉCIMA. Protección de Datos**

#### **11.1. Responsable del tratamiento**

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

#### **11.2. Finalidades del tratamiento y bases de legitimación**

- Gestionar la participación en la promoción sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.

- Gestionar el contacto con los Participantes y Ganadores sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Hacer entrega de los premios sobre la base de la relación contractual que nace entre los ganadores y la Organizadora.
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación sobre la base del cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación vigente (Ley del Juego e IRPF).

#### 11.3. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario de 12 meses para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

#### 11.4. Destinatarios de los datos.

Los datos de los Ganadores serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio sobre la base de la propia relación contractual. Asimismo, podrán acceder a los datos personales de los Ganadores, los prestadores de servicios del Organizador de los sectores: Concesionarios de la Red Hyundai y Proveedores de sistemas informáticos de Hyundai. No se realizarán transferencias internacionales.

Los datos de los ganadores podrán ser comunicados a **Club Atletismo San Pablo (NIF G-41488198)**, con domicilio fiscal Av Efeso 41007, Sevilla y dirección de correo electrónico ([información@atletismosanpablo.es](mailto:información@atletismosanpablo.es)) en caso de ser necesario y sólo con la finalidad de posibilitar el buen fin y desarrollo del premio, informándose en caso de ser necesario y reduciéndolos a los estrictamente necesarios para poder ofrecerle el mismo, todo ello con lo establecido en la Política de Privacidad de dicha entidad que los ganadores podrán solicitar contactando con: [información@atletismosanpablo.es](mailto:información@atletismosanpablo.es).

#### 11.5. Medidas de seguridad.

La Organizadora ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los Participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos Participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

#### 11.6. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de la Organizadora antes indicado o mediante correo electrónico a: [bajadatos@hyundai.es](mailto:bajadatos@hyundai.es) y/o [dpo@hyundai.es](mailto:dpo@hyundai.es). Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

### **DUODÉCIMA. Reserva de Derechos.**

La organizadora se reserva el derecho a dar de baja a aquellos Participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que la organizadora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, la organizadora se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este

tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, la organizadora declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

La Organizadora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

#### **DECIMOTERCERA. Aceptación de Bases.**

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organizadora. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

La Organizadora se reserva el derecho a descalificar a los Participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que de forma directa o indirecta vaya en contra o pretenda obtener algún tipo de ventaja ilegítima o contraria al carácter objetivo de la promoción y de estas Bases.

La manifestación en contrario, independientemente de en qué momento se realice, implica su autoexclusión de la promoción, y la liberación de la organizadora, de cualquier compromiso adquirido con el Participante.

La Organizadora se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases Legales en relación con su mecánica y Premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia del Sorteo, y se comuniquen a éstos debidamente. Cualquier modificación se comunicará a través de las páginas web identificadas en la siguiente Base Decimoquinta.

#### **DÉCIMOCUARTA. - Reclamaciones**

El período de reclamaciones finaliza dentro del periodo de los quince (15) días naturales siguientes transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.

#### **DECIMOQUINTA. Legislación Aplicable y Fuero.**

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

#### **DECIMOSEXTA. – Publicación y Accesibilidad de las Bases.**

En caso de producirse cualquier incidencia en la Promoción, el participante puede dirigirse al Servicio de Atención al Cliente en la dirección: [concursos@hyundai.es](mailto:concursos@hyundai.es)

Las presentes Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general a través de la página: <https://hyundai.es/full-runner/sorteo-dos-dorsales-medio-maraton-sevilla-2024>